



DECRETO D.M.M. – SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO – AÑO 2021– N°

00258

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 AGO 2021

VISTO:

El Documento DE-1180-01719619-7 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 12/2021 para la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO GUADALUPE NORESTE Y CENTRAL GUADALUPE", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00192/2021, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$46.878.603,<sup>18</sup>).

Que dicha obra prevé un financiamiento en treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas contemplando el pago de intereses compensatorios sobre saldo de capital con una tasa "tope" de interés equivalente a la Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados (en % n.a) publicada por el Banco Central de la República Argentina con hasta más diez (10) puntos porcentuales calculada al quinto día hábil anterior a la fecha del vencimiento del pago de la cuota de cada certificado.

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 18 de junio del año 2021 se efectuó el acto de apertura de sobres de la licitación en ciernes, a la cual se presentó (1) propuesta correspondiente a la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., con una oferta de pesos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil ciento noventa y siete (\$55.783.197,<sup>00</sup>), ofreciendo una tasa de financiamiento equivalente a la Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados con un spread diferencial de 9,85% respetándose el tope fijado por el Pliego.

Que se adjuntó a la presente el informe técnico, económico y financiero, de la empresa oferente, emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Que la administración municipal, en uso de sus facultades para efectuar requerimientos de subsanación de defectos no sustanciales de las ofertas, solicitó a la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. que cumplimente con la presentación de documentación, ello sin perjuicio de que la empresa señalada, al momento de la apertura de sobres, había acompañado la documentación sustancial e indispensable para la admisibilidad formal de la oferta solicitada por los respectivos Pliegos.

Que a raíz de lo señalado, la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. presentó la documental requerida, la cual luego de ser evaluada resultó admisible y por tanto se integró a las presentes.



00258

DECRETO D.M.M. – SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO – AÑO 2021– N°

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora creada por el Art. 5º del Decreto D.M.M. N° 00192/2021, efectúa el análisis respecto a la conveniencia de la propuesta para la contratación de los trabajos licitados, observando que la misma resulta ser desde el punto de vista técnico, económico y jurídico conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de la contratación.

Que dicha firma posee antecedentes y equipamiento suficiente para realizar los trabajos que se pretenden contratar, encontrándose su oferta en un dieciocho con noventa y nueve por ciento (18,99%) por encima del presupuesto oficial, razón por la cual intervino la Secretaría de Hacienda realizando las correspondientes adecuaciones presupuestarias de rigor.

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora aconseja adjudicarle la obra a la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., por el monto de su oferta final de pesos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil ciento noventa y siete (\$55.783.197,00) con más intereses, los cuales variarán de acuerdo a la tasa vigente al momento del pago, según lo previsto en el Art. 37º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento a aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Apruébese la Licitación Pública N°12/2021 para contratar la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO GUADALUPE NORESTE Y CENTRAL GUADALUPE" cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00192/2021.

Art. 2º: Adjudicase a la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO GUADALUPE NORESTE Y CENTRAL GUADALUPE" en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego único de Bases y Condiciones, y Especificaciones Técnicas por el monto de su oferta final de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$55.783.197,00), en las condiciones de financiación previstas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.  
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.


00258

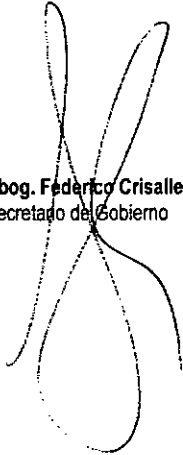
DECRETO D.M.M. – SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO – AÑO 2021– N°


- Art. 3°: Impútese en el Presupuesto vigente Jurisdicción: 1110159000 - Secretaría de Obras y Espacio Público – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 –Construcciones en Bienes de dominio público – Actividad Programática: 17.77.54 – Fuente de Financiamiento: 150, Crédito Interno (autorizado por Ordenanza N° 12.746), la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$55.783.197,<sup>00</sup>).
- Art. 4°: Autorízase a la Secretaría de Obras y Espacio Público a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.
- Art. 5°: Refréndese por los Secretarios de Obras y Espacio Público, de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

  
Arq. Matias Pons Estel  
Secretario de Obras y Espacio Público

  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
CPN Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

ES COPIA